

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

002-GADPRCHITO-2026	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chito: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	2
001-P-2026 GADPRJ-2026	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	4
AL-GADPRLA-2025-02	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Andes: Se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se Detiene 2025-2029	13
001	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mulalillo: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	50

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHITO
RESOLUCIÓN Nro. 002-GADPRCHITO-2026

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DE LA PARROQUIA CHITO 2023-2027 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Ecuador establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial, en coordinación con los niveles de gobierno cantonal y provincial;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la formulación del PDOT y atribuye a la Junta Parroquial Rural su aprobación, formulada participativamente con la acción del Consejo Parroquial de Planificación y las instancias de participación;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas (COPFP) determina que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son instrumentos de planificación obligatorios para la gestión y la asignación de recursos, y que para su aprobación se contara con el pronunciamiento favorable del Consejo de Planificación del respectivo GAD;

Que, el Consejo Nacional de Planificación, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo denominado “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029;

Que, la secretaria nacional de planificación emitió las Directrices para la alineación de los PDOT al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estableciendo el plazo para concluir la alineación hasta el 15 de febrero de 2026;

Que, el Consejo de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de CHITO, en sesión de fecha 04 de febrero de 2026, conoció el proceso y resultados de la alineación del PDOT 2023-2027 al PND 2025-2029, su ETN y los ODS, y emitió Sa correspondiente RESOLUCION FAVORABLE para su aprobación por parte de la Junta Parroquial Rural;

Que, la Junta Parroquial Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de CHITO, reunida en sesión de fecha 20 de febrero de 2026, una vez conocida la Resolución Favorable del Consejo de Planificación y la documentación técnica de sustento (matriz operativa de alineación y anexos), considera pertinente aprobar la alineación efectuada, a fin de continuar con el trámite de registro/publicación dentro de los plazos establecidos;

Que, la presente decisión corresponde a la aprobación de la alineación/actualización técnica del PDOT vigente (2023-2027) al nuevo PND 2025-2029, ETN y ODS, conforme a las directrices emitidas por el ente rector de planificación;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la Resolución Favorable del Consejo de Planificación del GAD Parroquial Rural de CHITO, emitida en sesión de fecha 04 de febrero de 2026, referente a la alineación del PDOT 2023-2027 al PND 2025-2029, su ETN y los ODS.

Artículo 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia CHITO 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme a la matriz operativa de alineación de programas y proyectos y sus anexos técnicos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la alineación aprobada se incorpora como actualización/anexo técnico del PDOT 2023-2027 para su aplicación obligatoria en la planificación operativa anual, programación presupuestaria, formulación de proyectos e instrumentos de gestión del GAD Parroquial Rural de CHITO, en concordancia con el marco legal y las directrices emitidas por la Secretaria Nacional de Planificación.

Artículo 4.- ENCARGAR a la unidad técnica responsable y al secretario del GAD Parroquial Rural de CHITO la custodia del expediente físico y digital del proceso de alineación, así como la gestión de registro/carga y la publicación correspondiente en el sistema o registro habilitado por la Secretaría Nacional de Planificación y demás entidades competentes, dentro del plazo señalado (hasta el 29 de marzo del 2026).

Artículo 5.- DISPONER a la secretaria del GAD Parroquial Rural de CHITO que notifique la presente Resolución y sus anexos a las instancias correspondientes, y archive el expediente del proceso de alineación.

Artículo 6.- DEJAR CONSTANCIA de que la presente Resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y registro con forme a la normativa vigente.

Dado y aprobado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de CHI TO, a los 20 días del mes de febrero del año 2026.



Sr. Marco Vinicio Ramon Urrego

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHITO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chito, CERTIFICA que la presente Resolución fue conocida, debatida y aprobada por la Junta Parroquial Rural del GAD Parroquial Rural de Chito, en sesión de fecha 20 de febrero de 2026.



Ing. Rober Lizandro Gaona Abad

SECRETARIO-TESORERO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHITO

Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE JADAN**

RESOLUCIÓN No 001-P-2026 GADPRJ-2026

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el

territorio de un gobierno autónomo descentralizado deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

- 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.
- 3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.
- 4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”.

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial.

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro 019-P-GADPRJ-2024 de fecha 5 de noviembre del año 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán RESOLVIÓ en aquel, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 14 de marzo del 2026;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación

de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”..”;

Que, en sesión de fecha 6 de febrero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, con fecha 9 de febrero del 2026 la Q.F. Jenny Vélez, presidenta subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán emitió la convocatoria para la sesión 021-GADPRJ-2026 a fin de tratar: “Análisis, discusión y aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación;

Que, con fecha 26 de marzo del 2026 el Sr. Jorge Tigre, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán emitió la convocatoria para la sesión 024-GADPRJ-2026 a fin de tratar el: “Segundo análisis, discusión y aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa;

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 6 de febrero del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jadán al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigor desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Sr. Jorge Tigre

PRESIDENTE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JADÁN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LOS ANDES**RESOLUCIÓN AL-GADPRLA-2025-02**

Yo, Doris Paulina Cujano Moposita, en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Los Andes perteneciente al Cantón Patate, de conformidad al nombramiento y acción de personal del 15 de mayo del 2023, por lo tanto, su actuación y proceder en sus funciones como tal, son legales para los efectos pertinentes.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 267 en el literal a), de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos parroquiales rurales tienen como competencia exclusiva el planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el Art 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

Que, el Art 323 Aprobación de otros actos normativos del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art 12 Planificación de los Gobierno Autónomos Descentralizados del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el Art 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los Consejos de Planificación estarán integrados por el presidente de la Junta Parroquial, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que, el Art 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que es función del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados el participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el Art 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización

Que, el Art 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Que, el Art 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener una propuesta, donde los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de

mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos.

Que, el Art 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener un modelo de gestión, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Que, el Art 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad.

Que, el Art 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala además que los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que, el Art 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

Que, el Art 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Además de que es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

Que, en el Art. 11 numeral 4 de la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, indica el alcance del componente de ordenamiento territorial y menciona que además de

lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio

Que, en el Art. 11 de la Ley Orgánica de ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, menciona que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente

Que, el Consejo de Planificación de la parroquia rural de Los Andes en reunión convocada con fecha día 22 de diciembre del año 2025 revisó y emitió resolución favorable sobre la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -2027 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Andes, en sesión convocada con fecha el 22 de Diciembre de 2025 conoció de la resolución favorable emitida por el Consejo de Planificación de la Parroquia Rural de Los Andes, con respecto a las alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -2027 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029.

Que, El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025 - 2029, ha sido elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, en cumplimiento con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025 – 2029 establece que a. Actores del Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Consejos de Igualdad: La participación de actores del Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), y los Consejos Nacionales para la Igualdad, permite articular e integrar visiones complementarias provenientes de distintos niveles de gobierno y enfoques de gestión pública. Esta articulación favorece la comprensión.

Que, El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025 – 2029 en su ALINEACIÓN A LA AGENDA 2030 establece que; La CRE plantea a Ecuador como un Estado democrático al

servicio del bien común de la sociedad, que busca la consecución de los derechos primordiales como la erradicación de la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza sobre la base de la planificación del desarrollo. Es así que, el país ha avanzado en la implementación de políticas públicas que permitan asegurar a la población el acceso a servicios básicos como el agua, alimentación, salud, educación, hábitat, vivienda y trabajo digno, a través de un sistema económico consolidado, solidario y justo, en armonía con la naturaleza.

Que, la presente alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -2027 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 fue analizada y aprobada de manera definitiva el 22 de Diciembre de 2025 de tal manera, que el mismo resuelve APROBARLO de manera unánime por los asistentes. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código; b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

EXPIDE:

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029

Art 1. Ámbito de aplicación.- La presente resolución aprueba el documento en el que establece el procedimiento de formulación, alineación del PDOT y sus contenidos de acuerdo a los parámetros establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa 2025, que recopila la Alineación de las Metas Objetivos del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial de la parroquia Los Andes AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-

2029, por lo que se constituye en una herramienta para la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Andes, durante el periodo que le reste de la presente administración y mientras el presente Plan se encuentre vigente.

Art 2. Del objeto. - Aprobar la ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 de la parroquia rural de Los Andes con un horizonte de planificación que va desde el año 2025 hasta el 2029, o hasta cuando existe la correspondiente alineación del mismo bajo todos sus parámetros establecidos en las diferentes leyes y reglamentos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Disponer la apertura de una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2026 para la publicación y difusión ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Los Andes 2023 – 2027, de ser necesario.

SEGUNDA. - Disponer la impresión de dos ejemplares originales; y un digital los que serán entregados y reposarán en las oficinas del Gobierno Parroquial Rural de Los Andes.

DISPOSICION FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Parroquial Rural de Los Andes, ubicado en la provincia de Tungurahua, Cantón Patate, en la cabecera parroquial de la Parroquia Rural de Los Andes, al 22 de diciembre de 2025.


Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DORIS PAULINA
CUJANO MOPOSITA**
Lic. Paulina Cujano

PRESIDENTE DELL GAD Los Andes

Yo, Ana Jeanneth Quinteros Altamirano en calidad de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Los Andes

CERTIFICO:

Que la presente **“ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural de Los Andes 2023 – 2027.”**, ha sido socializada; discutida y aprobada en Primer debate en sesión extraordinaria, la misma que consta en el CEO-GADPRLA-2025- N.02 con fecha 22 de diciembre de 2025 de conformidad con el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La votación se desarrolló de la siguiente manera: Los señores: Andrés Mena, José Velasco, José Chicaiza, Jenny Mena, votaron en unanimidad a favor de la actualización del PDOT Parroquial, por lo que la Lcda. Doris Paulina Cujano Moposita Presidente Del Gad Parroquial Los Andes y en uso de sus atribuciones, declara la aprobación de la **“ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029 del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia rural de Los Andes 2023 – 2027.”**

Lo certifico:



Ana Jeanneth Quinteros
Secretaria-Tesorera GAD Los Andes

MATRIZ DE ALINEACIÓN DE METAS, OBJETIVOS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, POR SISTEMAS:

1. SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL

a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Desarrollar mecanismos funcionales para la participación efectiva de los actores involucrados en la gestión y reciclaje de residuos plásticos agrícolas y envases de agroquímicos	Promover la producción y consumo responsables y la responsabilidad en las acciones por el clima.	Gestión Ambiental	Recuperar y gestionar el 50% del plástico agrícola y envases de agroquímicos utilizados en la parroquia Los Andes, para el año 2027.	Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria.	Reciclaje Agropecuario : Gestión Sostenible de Residuos Plásticos Agrícolas y Envases de Pesticidas	16.000,00	GAD PROVINCIAL CANTONAL GAD LOS ANDES	Sistemas agroalimentarios parroquiales	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas para coordinar las acciones de la comunidad local organizada y participativa con las acciones de las autoridades locales y otras organizaciones, orientadas a la gestión de riesgos.	Participación, cooperación y eficacia para una gestión de riesgos efectiva.	Gestión de Riesgos	Incorporar 5 representantes de comunidades locales organizadas y participativas en el modelo de gestión de riesgos de la parroquia Los Andes, para el año 2027.	Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria.	Plan de Manejo Integral de Recursos Hídricos : Gestión Mancomunada con la Parroquia Sucre	10.000,00	GAD PROVINCIAL CANTONAL GAD LOS ANDES	Tejido social parroquial	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.	1 Fin de la Pobreza 2 Hambre cero 11 Ciudades y comunidades sostenibles 13 Acción por el clima

Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Desarrollar un sistema de evaluación del impacto de los programas de educación ambiental y participación comunitaria que permita identificar sus resultados y aportes al desarrollo sostenible.	Gestión de los procesos de educación ambiental por resultados y aportes al desarrollo sostenible de la parroquia.	Gestión Ambiental	Incrementar a 30% la participación de los habitantes de la parroquia Los Andes en actividades de remoción de residuos plásticos y basura de los entornos urbanos y rurales para el año 2027.	Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria.	Educación Sostenible: Gestión Resiliente de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible Parroquia	10.000,00	GAD PROVINCIAL CANTONAL GAD LOS ANDES	Sistemas agroalimentarios parroquiales	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, turismo responsable y bioeconomía.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Fortalecer el diálogo y la coordinación interparroquial para definir prioridades e implementar mecanismos de cooperación equitativos para su provisión y conservación.	Responsabilidad y cooperación interinstitucional para la solución de problemas ambientales comunes	No existe una competencia definida	Suscribir un acuerdo interparroquial con mecanismos de cooperación y gestión conjunta para proteger las fuentes de recursos hídricos comunes de la parroquia Los Andes y las parroquias vecinas, para el año 2027.	Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria.	Plan de gestión comunitaria de las fuentes de recursos hídricos y áreas de protección, con la parroquia Sucre.	2.000,00	GAD PROVINCIAL CANTONAL GAD LOS ANDES	Zonas de protección hídrica del Parque Nacional Llanganates y sus cuencas de influencia parroquial	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, turismo responsable y bioeconomía.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Desarrollar un plan de acción integral para la generación de línea base, monitoreo y evaluación de la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios locales.	Toma de decisiones en base a información actual de sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios locales.	Fomento de la seguridad alimentaria	Evaluar la sostenibilidad en gobernanza, ambiente, sociedad y economía en el 60% de los sistemas agroalimentarios de la parroquia Los Andes, para el año 2027	Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria.	Evaluación de Sostenibilidad Agroalimentaria: Línea Base en la Parroquia Los Andes para Modelos de Producción Sostenible	23.000,00	GAD PROVINCIAL CANTONAL GAD LOS ANDES	Zona agrícola de la Parroquia Los Andes	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar la superficie de riesgo y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	2 Hambre cero 12 Producción y consumo responsable

Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Establecer una identidad cultural, sentido de pertenencia y conciencia ecológica de la comunidad alrededor de las zonas de conservación ecológica para proteger la biodiversidad y los ecosistemas locales.	Establecer a los proveedores de servicios ecosistémicos del entorno parroquial como fundamentales para el desarrollo sostenible de la comunidad.	Gestión Ambiental	Recuperar la biodiversidad local en 50 hectáreas de áreas de protección y conservación ecológica de la parroquia Los Andes, con enfoque en los relictos de vegetación nativa, para el año 2027.	Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria.	Conservación Ecológica e Identidad Cultural: Creación de Zonas de Protección para Biodiversidad y Ecosistemas Locales	24.000,00	GAD PROVINCIAL CANTONAL GAD LOS ANDES	Áreas de recuperación ecológica de la parroquia Los Andes	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO2eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577,89 en el 2024 a 5.86 al 2029	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas; y, biodiversidad en todo el territorio nacional.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres
--	---	--	-------------------	---	--	---	-----------	---------------------------------------	---	--	---	---	--

b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD

Objetivo de desarrollo PDOT		Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)		Competencia		Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)		
						Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas		Desarrollar mecanismos funcionales para la participación efectiva de los actores involucrados en la gestión y reciclaje de residuos plásticos agrícolas y envases de agroquímicos		Gestión Ambiental		GÉNERO	Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGBTI+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 2022).	
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas		Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas para coordinar las acciones de la comunidad local organizada y participativa con las acciones de las autoridades locales y otras organizaciones, orientadas a la gestión de riesgos.		Gestión de Riesgos		GÉNERO	Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGBTI+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 2022)	
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas		Desarrollar un sistema de evaluación del impacto de los programas de educación ambiental y participación comunitaria que permita identificar sus resultados y aportes al desarrollo sostenible.		Gestión Ambiental		GÉNERO	Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGBTI+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 2022)	

Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Fortalecer el diálogo y la coordinación interparroquial para definir prioridades en recursos hídricos e implementar mecanismos de cooperación equitativos para su provisión y conservación.	No existe una competencia definida	GÉNERO	Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGTBH+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 202
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Desarrollar un plan de acción integral para la generación de línea base, monitoreo y evaluación de la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios locales.	Fomento de la seguridad alimentaria	GÉNERO	Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGTBH+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 202
Desarrollo Agroecológico y Ambiental: Reducir el impacto ambiental de la agricultura intensiva y fomentar prácticas sostenibles, involucrando a la comunidad en la gestión responsable de residuos agrícolas	Establecer una identidad cultural, sentido de pertenencia y conciencia ecológica de la comunidad alrededor de las zonas de conservación ecológica para proteger la biodiversidad y los ecosistemas locales.	Gestión Ambiental	GÉNERO	Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGTBH+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 202

c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada a año 2	Meta anualizada a año 3	Meta anualizada a año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	Gestión Ambiental	Desarrollar mecanismos funcionales para la participación efectiva de los actores involucrados en la gestión y reciclaje de residuos plásticos agrícolas y agroquímicos	Recuperar y gestionar el 50% del plástico agrícola y envases de agroquímicos utilizados en la parroquia Los Andes, para el año 2027.	10% de plástico agrícola y envases de agroquímicos recuperados y gestionados en la parroquia Los Andes.	Creciente	10%	2023	2027	22.50%	35%	47.50%	60%	PLAN/PROGRAMA: Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria. PROYECTO: Reciclaje Agropecuario: Gestión Sostenible de Residuos Plásticos Agrícolas y Envases de Pesticidas	GAD PROVINCIAL GAD CANTONAL GAD LOS ANDES

1 Fin de la Pobreza	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación ambiental de 22,14% al 2029	Gestión de Riesgos	Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas para coordinar las acciones de la comunidad organizada y con las acciones de las autoridades locales y otras organizaciones, orientadas a la gestión de riesgos.	Incorporar 5 representaciones de comunidades locales organizadas y participativas en el modelo de gestión de riesgos de la parroquia Los Andes, para el año 2027.	Número de representaciones de comunidades locales organizadas y participativas incorporados al modelo de gestión de riesgos de la parroquia Los Andes, para el año 2027.	Creciente	No existe representaciones de comunidades organizadas y participativas incorporados al modelo de gestión de riesgos de la parroquia Los Andes	2023	2027	1	2	3	5	PLAN/PROGRAMA: Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria. PROYECTO: Plan de Manejo Integral de Recursos Hídricos: Gestión Mancomunada con la Parroquia Sucre	GAD PROVINCIAL GAD CANTONAL GAD LOS ANDES
12 Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación ambiental de 22,14% al 2029	Gestión Ambiental	Desarrollar un sistema de evaluación del impacto de los programas de educación ambiental y participación comunitaria que permita identificar sus resultados y aportes al desarrollo sostenible.	Incrementar a 30% la participación de habitantes de la parroquia Los Andes en actividades de remoción de residuos plásticos y basura de los entornos urbanos y rurales para el año 2027.	Porcentaje de habitantes de la parroquia Los Andes participan en actividad es para la remoción de residuos plásticos y basura de los entornos urbanos y rurales, hasta el año 2027.	Creciente	10% de habitantes de la parroquia Los Andes participan en actividad es para la remoción de residuos plásticos y basura de los entornos urbanos y rurales.	2023	2027	10%	15%	20%	30%	PLAN/PROGRAMA: Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria. PROYECTO: Educación Sostenible: Gestión Resultante de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible Parroquial	GAD PROVINCIAL GAD CANTONAL GAD LOS ANDES

12 Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación ambiental de 22,14% al 2029	No existe una competencia definida	Fortalecer el diálogo y la coordinación interparroquial para definir prioridades en recursos hídricos e implementar mecanismos de cooperación para su provisión y conservación.	Suscribir un acuerdo interparroquial con mecanismos de cooperación y gestión conjunta para proteger las fuentes de recursos hídricos comunes de la parroquia Los Andes y las parroquias vecinas, para el año 2027.	Disponibilidad de un acuerdo interparroquial con mecanismos de cooperación y gestión conjunta para proteger las fuentes de recursos hídricos comunes de la parroquia Los Andes y las parroquias vecinas.	Creciente	0	2023	2025	0	0	1	1	PLAN/PROGRAMA: Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria. PROYECTO: Plan de gestión mancomunada de las fuentes de recursos hídricos y sus áreas de protección, con la parroquia Suete.	GAD PROVINCIAL GAD CANTONAL GAD LOS ANDES
2 Hambre cero	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para nuevos proyectos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.	Fomento de la seguridad alimentaria	Desarrollar un plan de acción integral para la generación de línea base, monitoreo y evaluación de la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios locales.	Evaluar la sostenibilidad en gobernanza, ambiente, sociedad y economía en el 60% de los sistemas agroalimentarios de la parroquia Los Andes, para el año 2027	Porcentaje de sistemas agroalimentarios de la parroquia Los Andes evaluados con los criterios de sostenibilidad en gobernanza, ambiente, sociedad y economía, para el año 2027.	Creciente	0%	2023	2027	15%	30%	45%	60%	PLAN/PROGRAMA: Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria. PROYECTO: Evaluación de Sostenibilidad Agroalimentaria: Línea Base en la Parroquia Los Andes para Modelos de Producción Sostenible	GAD PROVINCIAL GAD CANTONAL GAD LOS ANDES

12 Producción y consumo responsable	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO2eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577,8 en el 2024 a 3.165.577,8 en el 2029	Gestión Ambiental	Establecer una identidad cultural, sentido de pertenencia y conciencia ecológica de la comunidad alrededor de las zonas de conservación ecológica para proteger la biodiversidad y los ecosistemas locales.	Recuperar la biodiversidad local en 50 hectáreas de áreas de protección y conservación ecológica de la parroquia Los Andes, con enfoque en los relictos de vegetación nativa, para el año 2027.	Superficie (ha) de las áreas de protección y conservación ecológica bajo acciones de intervención, conservación e integración dentro de las prioridades comunitarias de la parroquia Los Andes, para el año 2027.	Creciente	0 has de las áreas de protección y conservación ecológica bajo acciones de intervención, conservación e integración dentro de las prioridades comunitarias.	2023	2027	12,5	25	27,5	50	PLAN/PROGRAMA: Promoción del desarrollo sostenible de la parroquia Los Andes, a través del fomento de actividades productivas comunitarias sostenibles, la preservación de la biodiversidad, la protección del ambiente y la resiliencia comunitaria. PROYECTO: Conservación Ecológica e Identidad Cultural: Creación de Zonas de Protección para Biodiversidad y Ecosistemas Locales	GAD PROVINCIAL GAD CANTONAL GAD LOS ANDES
-------------------------------------	--	--	--	-------------------	---	---	---	-----------	---	------	------	------	----	------	----	--	---

2. ASENTAMIENTOS HUMANOS – MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Mejorar la conexión de la parroquia con sus alrededores, facilitando el acceso a bienes, servicios y oportunidades, a través de la reparación o construcción de infraestructura vial y mobiliario urbano.	Gestionar con las entidades competentes para el mantenimiento vial e implementar el mobiliario urbano correspondiente	Vialidad	Mejorar integralmente el 26,45 km de la red vial de la parroquia hasta el año 2027	Programa de mejoramiento vial/equipamiento urbano, acceso a espacios y servicio público para garantizar los derechos de la población	Parroquia conectada, mejoramiento y mantenimiento integral de vías de la parroquia Los Andes	94.900,00	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD CANTONAL PATATE GAD PARROQUIA LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	3. Gestión Territorial	4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociación de los GAD para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Crear un ambiente en el que las personas se sientan parte de la comunidad y estén dispuestas a trabajar juntas para lograr metas comunes, promoviendo la participación ciudadana, fomentando el diálogo y la cooperación, creando espacios públicos para que las personas se reúnan y discutan problemas comunes, esto incluye también el apoyo a las organizaciones comunitarias que trabajan para fortalecer el tejido social.	Gestionar la implementación del Plan Maestro de agua Potable y alcantarillado parroquial	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Incrementar un 30% de pobladores con acceso a servicios de saneamiento sostenible Hasta el año 2027	Programa de mejoramiento vial/equipamiento urbano, acceso a espacios y servicio público para garantizar los derechos de la población	Gestión para la implementación del sistema de saneamiento sostenible en la parroquia Los Andes.	145.000,00	GAD CANTONAL PATATE GAD PARROQUIA LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles

Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Crear una comunidad comprometida con la mejora del saneamiento ambiental mediante la implementación de alternativas sostenibles a través de la educación y sensibilización, con lo cual se mejorará la salud pública, protección del medio ambiente y proporcionará un entorno más limpio y saludable.	Promover el uso y conservación de espacios públicos en la población	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Adecuar 3 espacios públicos al 2027	Programa de mejoramiento vial, equipamiento urbano, acceso a espacios y servicios públicos para garantizar los derechos de la población	Proyecto de Readecuación, Planificación y Mantenimiento de Espacios Públicos: Integración Integral, Accesible y Sostenible con Enfoque Turístico.	125.000,00	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD CANTONAL PATATE GAD PARROQUIA LOS ANDES	URBANO O-CONSOLIDADO	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Revisión y actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) con el fin de corregir imprecisiones y mejorar su aplicabilidad general en áreas urbanas y rurales.	Implementar espacios participativos que permitan una adecuada revisión y actualización del PUGS en relación al territorio parroquial	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Gestionar una Actualización del PUGS en relación al territorio parroquial el año 2027	Programa de mejoramiento vial, equipamiento urbano, acceso a espacios y servicios públicos para garantizar los derechos de la población	Gestión para la actualización participativa del PUGS	1.000,00	GAD PARROQUIA LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la desconcentración.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos

b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones
Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Mejorar la conexión de la parroquia con sus alrededores, facilitando el acceso a bienes, servicios y oportunidades, a través de la reparación o construcción de infraestructura vial y mobiliario urbano	Vialidad	Movilidad Humana	1. Fortalecer protocolos de atención en los servicios públicos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.
Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Crear un ambiente en el que las personas se sientan parte de una comunidad y estén dispuestas a trabajar juntas para lograr metas comunes, promoviendo la participación ciudadana, fomentando el diálogo y la cooperación, creando espacios públicos para que las personas se reúnan y discutan problemas comunes, esto incluye también el apoyo a las organizaciones comunitarias que trabajan para fortalecer el tejido social.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Movilidad Humana	1. Fortalecer protocolos de atención en los servicios públicos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.
Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Crear una comunidad comprometida con la mejora del saneamiento ambiental mediante la implementación de alternativas sostenibles a través de la educación y sensibilización, con lo cual se mejorará la salud pública, protección del medio ambiente y proporcionará un entorno más limpio y saludable.	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Movilidad Humana	1. Fortalecer protocolos de atención en los servicios públicos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.
Optimizar la accesibilidad mediante mejoras en la conectividad vial, reduciendo el impacto ambiental y asegurando un acceso equitativo a servicios básicos para promover el bienestar comunitario.	Revisión y actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) con el fin de corregir imprecisiones y mejorar su aplicabilidad general en áreas urbanas y rurales.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Movilidad Humana	1. Fortalecer protocolos de atención en los servicios públicos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.

c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Valida	Mejorar la conexión de la parroquia con sus alrededores, facilitando el acceso a bienes, servicios y oportunidades, a través de la reparación o construcción de infraestructura vial y mobiliario urbano	Mejorar integralmente el 26,45 km de la red vial de la parroquia hasta el año 2027	Número de vías que reciben mantenimiento hasta el 2027	Creciente	La Parroquia Los Andes cuenta con una red vial de 35,27 Km.	2023	2027	6,61	13,22	19,83	26,45	PLAN/PROGRAMA: Programa de mejoramiento vial, equipamiento urbano, acceso a espacios y servicios públicos para garantizar los derechos de la población PROYECTO: Parroquia conectada, mejoramiento y mantenimiento integral de vías de la parroquia Los Andes	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD CANTONAL PATATE GAD PARROQUIAL LOS ANDES
3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	SOCIAL	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos	Crear un ambiente en el que las personas se sientan parte de una comunidad y estén dispuestas a trabajar juntas para lograr metas comunes, promoviendo la participación ciudadana, fomentando el diálogo y la cooperación, creando espacios públicos para que las personas se reúnan y discutan problemas comunes, esto incluye también el apoyo a las organizaciones comunitarias que trabajan para fortalecer el tejido social.	Incrementar un 30% de la población con acceso a servicios de saneamiento sostenible. Hasta el año 2027	Porcentaje de personas con cobertura de saneamiento sostenible hasta el año 2027	Creciente	El 53% de la población accede a servicio de alcantarillado	2023	2027	53 %	63 %	73 %	83 %	PLAN/PROGRAMA: Programa de mejoramiento vial, equipamiento urbano, acceso a espacios y servicios públicos para garantizar los derechos de la población PROYECTO: Gestión para la implementación del sistema de saneamiento sostenible en la parroquia Los Andes.	GAD CANTONAL PATATE GAD PARROQUIAL LOS ANDES

9 Industria, Innovación e Infraestructura	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar la población en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Infraestructura física, equipamiento y espacio público de la parroquia rural	Crear una comunidad comprometida con la mejora del saneamiento ambiental mediante la implementación de alternativas sostenibles a través de la educación y sensibilización, con lo cual se mejorará la salud pública, protección del medio ambiente y proporcionará un entorno más limpio y saludable.	Adecuar 3 espacios públicos al 2027	Número de espacios públicos intervenidos hasta el 2027	Creciente	La parroquia cuenta con 15 espacios públicos	2023	2027	15	16	17	18	PLAN/PROGRAMA: Programa de mejoramiento vial, equipamiento urbano, acceso a espacios y servicio públicos para garantizar los derechos de la población	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD CANTONAL PATATE GAD PARROQUIAL LOS ANDES
11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	INSTITUCIONAL	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Revisión y actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) con el fin de corregir imprecisiones y mejorar su aplicabilidad general en áreas urbanas y rurales.	Gestionar una Actualización del PUGS en relación al territorio parroquial el año 2027	Número de actualizaciones del PUGS en relación al territorio parroquial	Creciente	El cantón Patate cuenta con un PUGS donde se integra el territorio parroquial	2023	2027	1	1	1	1	PLAN/PROGRAMA: Programa de mejoramiento vial, equipamiento urbano, acceso a espacios y servicio públicos para garantizar los derechos de la población	GAD PARROQUIAL LOS ANDES

3. SOCIO-CULTURAL

a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Institucionalizar espacios de fortalecimiento organizacional, para multiplicar y mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones sociales.	Fortalecimiento de las capacidades organizativas e institucionales de las organizaciones sociales, para que puedan contribuir al desarrollo sostenible de sus comunidades y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre aspectos sociales y culturales	Protección Integral de Derechos	Capacitar 72 dirigentes, líderes, jóvenes y mujeres de la parroquia hasta el año 2027	Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales.	Escuelas de formación y liderazgo comunitario para la creación y fortalecimiento de organizaciones sociales parroquiales	24.000,00	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODOS EL TERRITORIO	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Crear un plan de acción para promover la participación de personas vulnerables en las actividades culturales, independientemente de su edad, cultura o condición social.	Promover el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos ciudadanos, para garantizar el bienestar de la población parroquial	Protección Integral de Derechos	Implementar 4 actividades especializadas para los grupos vulnerables al año 2027	Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales.	Sistemas de apoyo, espacios físicos y actividades colaborativas para la atención a personas vulnerables en la parroquia Los Andes	64.000,00	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODOS EL TERRITORIO	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y de movilidad humana.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos

Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Promover el conocimiento y la valoración de los valores socioculturales de la parroquia, para fortalecer la identidad cultural y el desarrollo local.	Posicionamiento de prácticas sociales y conocimientos locales a través de la investigación y ejercicio artístico, fundamentales para la conservación del patrimonio cultural local.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Realizar 4 acciones de identificación y revalorización de las tradiciones locales para el fortalecimiento de la cultura parroquial hasta el año 2027	Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales	Investigación y Revalorización del Calendario Festivo, Tradición Oral y Modos de Vida parroquial	24.000,00	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 15 Vida de ecosistemas terrestres
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Elaborar un plan de acción para garantizar que todos los pobladores de la parroquia tengan acceso a los servicios públicos que necesitan.	Fortalecer las capacidades organizativas e institucionales de las organizaciones sociales, para que puedan contribuir al desarrollo sostenible de sus comunidades y garantizar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre aspectos sociales y culturales	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Descentralizar 3 actividades permanentes para garantizar un acceso equitativo a los derechos de los pobladores de la parroquia al 2027.	Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales	Descentralización de servicios en la parroquia Los Andes para optimizar el acceso a derechos de la población	8.000,00	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la desconcentración	11 Ciudades y comunidades sostenibles 15 Vida de ecosistemas terrestres

b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Institucionalizar espacios de fortalecimiento y desarrollo organizacional, para multiplicar y mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones sociales.	Protección Integral de Derechos	Discapacidades	Fomentar la implementación de los enfoques de igualdad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Crear un plan de acción para promover la participación de personas vulnerables en las actividades culturales, independientemente de su edad, cultura o condición social.	Protección Integral de Derechos	Discapacidades	Fomentar la implementación de los enfoques de igualdad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Promover el conocimiento y la valoración de los valores socioculturales de la parroquia, para fortalecer la identidad cultural y el desarrollo local.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Intergeneracional	Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Elaborar un plan de acción para garantizar que todos los pobladores de la parroquia tengan acceso a los servicios públicos que necesitan.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Intergeneracional	Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.

c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	SOCIAL	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1.42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Protección Integral de Derechos	Institucionalizar espacios de fortalecimiento o desarrollo organizacional, para multiplicar y mejorar la capacidad de gestión de las organizaciones sociales.	Capacitar 72 dirigentes, líderes, jóvenes y mujeres de la parroquia hasta el año 2027	Número de dirigentes, hombres, mujeres, y jóvenes capacitados. Nivel de satisfacción de los participantes con la capacitación	Creciente	24 organizaciones registradas en el PDOT Los Andes 2023-2027	2023	2027	18	36	54	72	PLAN/PROGRAMA: A: Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales. PROYECTO: Escuelas de formación y liderazgo comunitario para la creación y fortalecimiento de organizaciones sociales parroquiales	GAD PARROQUIAL LOS ANDES

1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	SOCIAL	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	Protección Integral de Derechos	Crear un plan de acción para promover la participación de personas vulnerables en las actividades culturales, independiente de su edad, cultura o condición social.	Implementar 4 actividades especializadas para los grupos vulnerables al año 2027	Número de actividades y programas implementados para cada grupo de atención prioritaria.	Creciente	4 actividades especializadas por año	2023	2027	5	6	7	8	PLAN/PROGRAMA: A: Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales. PROYECTO: Sistemas de apoyo, espacios físicos y actividades colaborativas para la atención a personas vulnerables en la parroquia Los Andes	GAD PARROQUIAL LOS ANDES
11 Ciudades y comunidades sostenibles 15 Vida de ecosistemas terrestres	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Promover el conocimiento y la valoración de los valores socioculturales de la parroquia, para fortalecer la identidad cultural y el desarrollo local.	Realizar 4 acciones de identificación y revalorización de las tradiciones locales para el fortalecimiento de la cultura parroquial hasta el año 2027	Número de actividades de difusión de conocimiento y sensibilización de la población sobre su patrimonio cultural	Creciente	Un informe de identificación y revalorización de las tradiciones locales	2023	2027	1	2	3	4	PLAN/PROGRAMA: A: Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales. PROYECTO: Investigación y Revalorización del Calendario Festivo, Tradición Oral y Modos de Vida parroquial	GAD PARROQUIAL LOS ANDES

11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	INSTITUCIONAL	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Elaborar un plan de acción para garantizar que todos los pobladores de la parroquia tengan acceso a los servicios públicos que necesitan.	Descentralizar 3 actividades permanentes para garantizar un acceso equitativo a los derechos de los pobladores de la parroquia al 2027.	Número de actividades permanentes descentralizadas.	Creciente	Las actividades permanentes para garantizar acceso equitativo a los derechos de los pobladores de la parroquia se brindan únicamente en la cabecera parroquial, ninguna en barrios fuera de esta	2023	2027	1	2	3	4	PLAN/PROGRAMA: A: Programa para mejorar las habilidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Andes para desarrollar una red de servicios sociales y culturales integrales PROYECTO: Descentralización de servicios en la parroquia Los Andes para optimizar el acceso a derechos de la población	GAD PARROQUIAL LOS ANDES
---------------------------------------	--	---------------	--	---	---	---	---	-----------	--	------	------	---	---	---	---	---	--------------------------

4. ECONÓMICO PRODUCTIVO

a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/progr ama	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamien to	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Implementar prácticas agrícolas sostenibles que permitan la práctica permanente de agroecología	Promover la adopción permanente de prácticas agrícolas sostenibles mediante incentivos y reconocimiento a quienes implementen eficazmente estos modelos.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Calificar 34 productores locales como productores agroecológicos hasta el año 2027.	Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua	Implementación de Granjas integrales sostenibles con implementación de modelo agroecológico	64,000,00	GAD PROVINCIA L TUNGURAH UA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIA LLOS ANDES	URBANO:- CONSOLIDADO- NO CONSOLIDADORURA L: PRODUCCIÓN	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía. 2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar los modelos de producción agroecológicos y posicionarse estratégicamente en servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.	Desarrollar un plan integral para aprovechar y mejorar la infraestructura turística incrementando la participación de la población en esta actividad económica.	Establecer alianzas con el sector público, privado y comunitario para maximizar recursos y esfuerzos destinados a la actividad Turística.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Incorporar a 25 familias de la localidad a actividades relacionadas al turismo hasta el año 2027	Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua	Posicionamiento estratégico del Turismo parroquial mediante la sistematización, organización y mejoramiento de los servicios turísticos	54,000,00	GAD PROVINCIA L TUNGURAH UA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIA LLOS ANDES	URBANO:- CONSOLIDADO- NO CONSOLIDADORURA L: PRODUCCIÓN	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía. 2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres

Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.	Desarrollar un plan de investigación y desarrollo que identifique los productos que permitan la incorporación de valor agregado de origen.	Implementar incentivos para productores que registren y califiquen su producción.	Fomento de la seguridad alimentaria	Identificar y calificar 5 productos emblemáticos con potencial de valor agregado al 2027.	Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua	Desarrollo de la identidad productiva parroquial mediante la certificación de productos locales	7.000,00	GAD PROVINCIA L TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIA L LOS ANDES	URBANO:- CONSOLIDADO-NO CONSOLIDADORURA L: PRODUCCIÓN	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2. Hambre cero 12 Producción y consumo responsable
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.	Identificar y calificar productos con potencial de valor agregado en un plazo facilitando el retorno económico de las familias de la parroquia.	Regular y Fomentar la participación activa de actores clave, como organismos gubernamentales, ONGs y productores	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Instancionalizar el desarrollo de 4 mesas de Coordinación y Asistencia Agropecuaria anuales al 2027.	Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua	Mesa de coordinación y asistencia agropecuaria mediante la cooperación interinstitucional y la participación activa de los productores.	12.000,00	GAD PROVINCIA L TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIA L LOS ANDES MAG	URBANO:- CONSOLIDADO-NO CONSOLIDADORURA L: PRODUCCIÓN	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.	2. Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres

Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.	Establecer la operación de una Mesa de Coordinación y Asistencia Agropecuaria, coordinando el funcionamiento eficiente y la capacitación y asistencia técnica a los productores.	Establecer alianzas con entidades competentes y promover el acceso a fondos de inversión para proyectos hídricos	Riego y Drenaje	Gestionar el plan para la modernización y tecnificación del sistema de riego al 2027	Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua	Plan maestro para la modernización y tecnificación de riego	10.000,00	GAD PROVINCIA L TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIA LOS ANDES	URBANO:- CONSOLIDADO- NO CONSOLIDADORURA L: PRODUCCIÓN	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el porcentaje de cobertura con riego parcelario tecnificado de pequeños y medianos productores de 18,53% en el 2024 a 23,13% al 2029.	2. Economía y ambiente	3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 6 Agua limpia y Saneamiento 15 Vida de ecosistemas terrestres
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.	Liderar la modernización y tecnificación del sistema parroquial de riego, actualizando la infraestructura, la adopción de tecnologías y la gestión eficiente del agua.	Establecer políticas de calidad y certificación para los productos locales, promoviendo la participación de intermediarios locales y garantizando la transparencia en las transacciones comerciales.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Incorporar 5 productos locales a la oferta del sistema de comercialización de los Andes hasta el año 2027	Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua	Plataforma de oferta nacional de la producción local	3.000,00	GAD PROVINCIA L TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIA LOS ANDES	URBANO:- CONSOLIDADO- NO CONSOLIDADORURA L: PRODUCCIÓN	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres

b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD

Objetivo de desarrollo PDOT		Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias CAD, disponible en pestaña final)	
				Agenda de igualdad	Políticas / Acciones
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.		Implementar prácticas agrícolas sostenibles que permitan la practica permanente de modelos agroecológicos	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Discapacidades	Fomentar el desarrollo de habilidades para emprendimientos e impulsar el acceso a líneas de crédito preferenciales para personas con discapacidad
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.		Desarrollar un plan integral para aprovechar y mejorar la infraestructura turística incrementando la participación de la población en esta actividad económica.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Género	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40b).
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.		Desarrollar un plan de investigación y desarrollo que identifique los productos que permitan la incorporación de valor agregado de origen.	Fomento de la seguridad alimentaria	Discapacidades	Fomentar el desarrollo de habilidades para emprendimientos e impulsar el acceso a líneas de crédito preferenciales para personas con discapacidad
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.		Identificar y calificar productos con potencial de valor agregado en un plazo facilitando mejorando el retorno económico de las familias de la parroquia.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Género	Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos di
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.		Establecer la operación de una Mesa de Coordinación y Asistencia Agropecuaria, coordinando eficientemente la capacitación y asistencia técnica a los productores.	Riego y Drenaje	Intergeneracional	Establecer estrategias para la creación y fortalecimiento de microempresas individuales, colectivas, comunitarias y negocios inclusivos.
Empoderamiento Organizativo y Desarrollo Económico Local: Fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, impulsar modelos de producción agroecológicos y posicionar estratégicamente servicios turísticos, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la Parroquia.		Liderar la modernización y tecnificación del sistema parroquial de riego, actualizando la infraestructura, la adopción de tecnologías y la gestión eficiente del agua.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Movilidad Humana	Fortalecer el perfil laboral de las personas en movilidad humana para facilitar la inclusión laboral.

c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos o tecnologías)	Implementar prácticas agrícolas sostenibles que permitan la práctica permanente de modelos agroecológicos	Calificar 34 productores locales como productores agroecológicos hasta el año 2027.	Número de productores calificados en prácticas agroecológicas.	Creciente	El 68,08 % de la Población Económicamente Activa (PEA), equivalente a 465 pobladores de Los Andes, se dedica a actividades agropecuarias; ninguno de ellos está calificado en prácticas agroecológicas.	2023	2027	8	16	24	34	PLAN/PROGRAMA: Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua PROYECTO: Implementación de Granjas integrales sostenibles con implementación de modelo agroecológico	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE PARROQUIAL LOS ANDES
2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos o tecnologías)	Desarrollar un plan integral para aprovechar y mejorar la infraestructura turística incrementando la participación de la población en esta actividad económica.	Incorporar a 25 familias de la localidad a actividades relacionadas al turismo hasta el año 2027	Número de familias que se integran a actividades turísticas	Creciente	El INEC registran 225 familias en la parroquia Los Andes en el año 2022	2023	2027	5	10	15	25	PLAN/PROGRAMA: Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua PROYECTO: Posicionamiento estratégico del Turismo parroquial mediante la sistematización, organización y mejoramiento de los servicios turísticos	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE PARROQUIAL LOS ANDES

2 Hambre cero 7 Energía 12 Producción y consumo responsable	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO , PRODUCTIVO O Y EMPLEO	Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.	Fomento de la seguridad alimentaria	Desarrollar un plan de investigación y desarrollo que identifique los productos que permitan la incorporación de valor agregado de origen.	Identificar y calificar 5 productos emblemáticos con potencial de valor agregado al 2027.	Número de productos identificados y calificados.	Creciente	La parroquia no cuenta con productos emblemáticos identificados y certificados.	2023	2027	1	2	3	5	PLAN/PROGRAMA: Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua PROYECTO: Desarrollo de la identidad productiva parroquial mediante la certificación de productos locales	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE PARROQUIAL LOS ANDES
2 Hambre cero 7 Energía 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	SOCIAL	Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0.96 en el 2024 a 1.83 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos o tecnologías)	Identificar y calificar productos con potencial de valor agregado en un plazo facilitando mejorando el retorno económico de las familias de la parroquia.	Institucionalizar el desarrollo de 4 mesas de Coordinación y Asistencia Agropecuaria anuales al 2027.	Número de reuniones realizadas y acciones coordinadas por la Mesa de Coordinación y Asistencia Agropecuaria por año.	Creciente	Actualmente no existe una coordinación y asistencia técnica en la localidad	2023	2027	4	8	12	16	PLAN/PROGRAMA: Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua PROYECTO: Mesa de coordinación y asistencia agropecuaria mediante la cooperación interinstitucional y la participación activa de los productores.	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE PARROQUIAL LOS ANDES MAG

9 Industria, Innovación e Infraestructuras	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar el porcentaje de cobertura con riego parcelario tecnificado de pequeños y medianos productores de 18,53% en el 2024 a 23,13% al 2029.	Riego y Drenaje	Establecer la operación de una Mesa de Coordinación y Asistencia Agropecuaria, coordinando eficientemente la capacitación y asistencia técnica a los productores.	Gestionar el plan para la modernización y tecnificación del sistema de riego al 2027	Número de convenios firmados para la implementación del plan de modernización y tecnificación del sistema de riego.	Creciente	La parroquia no cuenta con un plan de modernización y tecnificación de riego.	2023	2027	1	1	1	1	PLAN/PROGRAMA: Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua PROYECTO: Plan maestro para la modernización y tecnificación de riego	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIAL LOS ANDES
2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas.	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos o tecnologías)	Liderar la modernización y tecnificación del sistema parroquial de riego, actualizando la infraestructura, la adopción de tecnologías y la gestión eficiente del agua.	Incorporar 5 productos locales a la oferta del sistema de comercialización de los Andes hasta el año 2027	Número de productos locales incorporados a la oferta del sistema de comercialización de los Andes	Creciente	La parroquia no cuenta con productos emblemáticos identificados y certificados.	2023	2027	1	2	3	5	PLAN/PROGRAMA: Programa Integral de Desarrollo productivo de la Parroquia Los Andes del cantón Patate Provincia de Tungurahua PROYECTO: Plataforma de oferta nacional de la producción local	GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA GAD MUNICIPAL PATATE GAD PARROQUIAL LOS ANDES

5. POLÍTICO INSTITUCIONAL

a) MATRIZ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		Directriz	ETN	ODS
										Objetivo	Meta			
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Implementar un sistema de información y comunicación que permita la participación ciudadana en los procesos de planificación y ejecución de las políticas públicas, programas y proyectos, a través de la implementación de un plan de acción.	Fortalecer la relación entre el GAD Parroquial y la ciudadanía, creando un entorno propicio para la participación activa y efectiva en la planificación y ejecución de políticas públicas.	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Incrementar el número de personas que participan en los procesos de participación ciudadana en un 50% en los próximos al 2027	Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos.	Sistema de información y comunicación que permita la participación ciudadana	3.000,00	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	11 Ciudades y comunidades sostenibles
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Garantizar el cumplimiento de las prioridades y objetivos institucionales, a través de la planificación, ejecución y seguimiento sistemático.	Garantizar el cumplimiento efectivo de las prioridades y objetivos institucionales a través de una planificación estratégica, ejecución eficiente y un seguimiento sistemático.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Lograr un cumplimiento del 80 % de los proyectos planificados en el PDOT al 2027.	Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos.	Implementación del Plan Estratégico institucional del GAD parroquial de los Andes	8.000,00	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos

Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Fortalecer la participación ciudadana en la gestión del GAD parroquial de Los Andes, para promover una gestión descentralizada, participativa y comunitaria.	Fortalecer la participación ciudadana como pilar fundamental de una gestión descentralizada, participativa y comunitaria.	Participación ciudadana	Promover 2 mesas inherentes anuales al 2027.	Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos.	Descentralización efectiva de la gestión del Gad Parroquial de los Andes	0,10	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la desconcentración.	5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 13 Acción por el clima 17 Alianzas para lograr los objetivos
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Fomentar la cooperación interinstitucional para la implementación efectiva, eficiente y sostenible de las políticas públicas y programas sociales.	Fomentar la cooperación entre instituciones públicas y privadas, con el objetivo de lograr una implementación más efectiva, eficiente y sostenible de iniciativas que beneficien a la sociedad.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Suscribir 5 convenios de cooperación interinstitucional al 2027	Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos.	Coordinación efectiva de la Gestión pública en la parroquia Los Andes	0,10	GAD PARROQUIAL LOS ANDES	TODO EL TERRITORIO	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	3. Gestión Territorial	5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	11 Ciudades y comunidades sostenibles 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos

b) MATRIZ DE ALINEACIÓN AGENDAS NACIONALES DE LA IGUALDAD

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en pestaña final)	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Implementar un sistema de información y comunicación que permita la participación ciudadana en los procesos de planificación y ejecución de las políticas públicas, programas y proyectos, a través de la implementación de un plan de acción.	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Discapacidades	Fomentar la implementación de los enfoques de igualdad por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Garantizar el cumplimiento de las prioridades y objetivos institucionales, a través de la planificación, ejecución y seguimiento sistemático.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Discapacidades	Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico para la construcción y aprobación de los PDOT.
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Fortalecer la participación ciudadana en la gestión del GAD parroquial de Los Andes, para promover una gestión descentralizada, participativa y comunitaria.	Participación ciudadana	Discapacidades	Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico para la construcción y aprobación de los PDOT.
Cohesión Social y Desarrollo Sostenible: Potenciar el tejido social, promoviendo un desarrollo integral sostenible que proporcione oportunidades económicas para todos, con un impacto reducido en el medio ambiente.	Fomentar la cooperación interinstitucional para la implementación efectiva, eficiente y sostenible de las políticas públicas y programas sociales.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Género	Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.

c) MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE LA FASE DE LA PROPUESTA

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	INSTITUCIONAL	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Implementar un sistema de información y comunicación que permita la participación ciudadana en los procesos de planificación y ejecución de las políticas públicas, programas y proyectos, a través de la implementación de un plan de acción.	Incrementar el número de personas que participan en los procesos de participación ciudadana en un 50% en los próximos al 2027	Número de personas que participan en los procesos de participación ciudadana	Creciente	La participación de las personas es de un 5% en procesos de participación ciudadana	2023	2027	25%	35%	45%	55%	PLAN/PROGRAMA: Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos. PROYECTO: Sistema de información y comunicación que permita la participación ciudadana	GAD PARROQUIAL LOS ANDES
11 Ciudades y comunidades sostenibles 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr objetivos	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	INSTITUCIONAL	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Garantizar el cumplimiento de las prioridades y objetivos institucionales, a través de la planificación, ejecución y seguimiento sistemático.	Lograr un cumplimiento del 80 % de los proyectos planificados en el PDOT al 2027.	Cumplimiento anual de proyectos del PDOT	Creciente	Aún no se ejecutan proyectos de la actualización del PDOT parroquial.	2023	2027	25%	50%	70%	80%	PLAN/PROGRAMA: Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos. PROYECTO: Implementación del Plan Estratégico institucional del GAD parroquial de los Andes	GAD PARROQUIAL LOS ANDES

5 Igualdad de Género	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Participación ciudadana en la gestión del GAD parroquial de Los Andes, para promover una gestión descentralizada, participativa y comunitaria.	Promover 2 mesas itinerantes anuales al 2027.	Número de mesas itinerantes desarrolladas en los distintos centros poblados	Creciente	0 meses itinerante	2023	2027	2	4	6	8	PLAN/PROGRAMA: Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos. PROYECTO: Descentralización efectiva de la gestión del GAD Parroquial de los Andes	GAD PARROQUIAL LOS ANDES
11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0.52 en 2024 a 0.65 al 2029	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Suscribir 5 convenios de cooperación interinstitucional al 2027	Número de convenios de cooperación interinstitucional	Creciente	El GAD Parroquial tiene un convenio firmado.	2023	2027	2	3	4	6	PLAN/PROGRAMA: Promoción de la gobernanza, los derechos y la sostenibilidad, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garanticen la participación ciudadana, el acceso a los servicios públicos. PROYECTO: Coordinación efectiva de la Gestión pública en la parroquia Los Andes	GAD PARROQUIAL LOS ANDES



Resolución de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conforme la alineación al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MULALILLO**

RESOLUCIÓN No 001

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
- y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de

desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto". (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: "Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial". (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: "El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial";

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: "b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";

Que, el art. 300 del COOTAD señala: "Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación,

seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro 001 de fecha 09 de Mayo de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo RESOLVIÓ en aquel entonces, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 13/02/2025.

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y

Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”. ”;

Que, en sesión de fecha 04/12/2025, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mulalillo, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 09/12/2025 el MSc. Edison Geovanny Yáñez Astudillo, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 19/02/2026 el MSc. Edison Geovanny Yáñez Astudillo, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo emitió la convocatoria para la sesión ordinario a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 04/12/2025, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDISON GEOVANNY
YÁNEZ ASTUDILLO**

**MSc. Edison Geovanny Yánez Astudillo
PRESIDENTE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
MULALILLO**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.